

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 094

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: Bloque Justicialista - Pro-  
yectos de Resolución. Solicitando se  
informe causas por las que no se  
construyeron escuelas en Ushuaia y  
Río Grande.

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



*Servicios*  
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA



PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial y al Ministerio de Obras y / Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, Servicio / Nacional de Arquitectura, informar sobre los siguientes puntos:

ARTICULO 1º: Cuales son los motivos por los cuales no se ha dado comienzo a los trabajos para la ejecución de una Escuela Primaria y una Escuela Primaria Especial para disminuidos psicomotrices, ubicada en el Macizo 14, Sección L, de la <sup>ciudad</sup> unidad de Ushuaia, ya que dicha obra fue licitada con fecha / 9 de diciembre de 1986 y se adjudicó el 30 de diciembre del mismo año a la firma ADANTI - ZOLAZZI y CIA. S.A.

ARTICULO 2º: Con relación a la ejecución de una Escuela Primaria y de un Jardín de Infantes Integral en la ciudad de Rio Grande, cuyos terrenos para / su implantación fueron reservados mediante Decreto 2319 del 4 de julio de / 1985, por que no se ha cumplido con las etapas correspondientes a la elaboración de proyectos, llamado a licitación, adjudicación y comienzo de obra; y cuáles son las medidas a tomar que garanticen la concreción de una obra tan importante y necesaria para la comunidad.

ARTICULO 3º: De forma.

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO  
LEGISLADOR

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ  
LEGISLADOR

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS:

El gran crecimiento poblacional operado en nuestro Territorio en los últimos años, trajo aparejado no solo el grave problema de falta de viviendas dignas que alberguen a las distintas familias, sino también la falta de equipamientos comunitarios que den solución a las distintas necesidades sociales de la población del Territorio.

Frente a ello y ante la existencia de partidas presupuestarias/ en el orden nacional destinadas a obra para edificios educacionales, este/ Bloque solicitó al P.E.T. que realice las gestiones necesarias a efectos / de poder utilizar dichos fondos y construir escuelas tanto en las ciudades de Ushuaia como de Río Grande, sin necesidad de afectar el Presupuesto Territorial.

Por tal motivo se decide la ejecución de una Escuela Primaria / y un jardín de Infantes integral en la ciudad de Río Grande, y una Escuela Primaria y una Escuela Primaria Especial para disminuidos psicomotrices en la ciudad de Ushuaia, a cuyos efectos se hacen las reservas de terrenos correspondientes en ambas ciudades, mediante Decreto Territorial N° 2319/85/ del 4 de julio de 1985.

Con posterioridad el Servicio Nacional de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, elabora el / proyecto correspondiente a Ushuaia para ser construido en el Macizo 14 , / Sección L, y que consta de:

- Escuela Primaria con capacidad para 350/400 alumnos.
- Escuela Primaria Especial para disminuidos psicomotrices con capacidad para 150 alumnos.
- Comedores y anexos para 500 alumnos.
- Cine, teatro para 400 personas.

//



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

- Biblioteca.
- Salas de Actos y gimnasios varios.
- 9 talleres.
- Pileta natatorio especial para disminuidos psicomotrices.
- Areas varias administrativas y de Asistencia médica social.

El conjunto consta de una superficie total de aproximadamente / 5.500 metros cuadrados, y la licitación es de construcción con entrega de llave en mano, vale decir con equipamiento y mobiliario total. El proyecto elaborado fue aprobado por la Gobernación Territorial mediante nota n° 143/86 y se incorporó al programa de Obras 004, Jurisdicción SNA, Proyecto 79-01, con financiamiento del Plan de Trabajos Públicos de la Nación, ejercicios 1986/1987 y sucesivas asignaciones, contando con las siguientes recursos: AUSTRALES TRESCIENTOS MIL (A 300.000.-) ejercicio 1986, residuo al ejercicio 1987 y AUSTRALES UN MILLON QUINIENTOS MIL (A 1.500.000.-)/ ejercicio 1987.

El día 9 de diciembre de 1986 mediante licitación pública 8909-0 se procedió a efectuar la licitación correspondiente, aprobándose la misma adjudicándose la obra a la firma ADANTI-SOLAZZI y CIA. S.A. mediante/ Resolución n° 37/86 SSOP del 30 de diciembre de 1986.

Habiendo transcurrido casi 8 meses (incluida la temporada de / verano) sin que se hayan iniciado los trabajos de obra correspondientes, y ante el advenimiento de una nueva temporada apta para la construcción, es que solicitamos al P.E.T. y al S.N. de A. dependiente del Ministerio / de Obras y Servicios Públicos de la Nación se informe del por qué no se / dió comienzo a los trabajos, teniendo en cuenta que los recursos del ejercicio 1986, se residuaron al ejercicio 1987 y que junto a los recursos del presente ejercicio se perderían, con el riesgo de que la obra sea retirada del programa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación/

//



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

//

si no se dió por iniciada dentro del corriente año.

Tambien se solicita mediante el presente Proyecto, que se informe del por qué no se ha dado cumplimiento a la elaboración de los proyectos y su posterior llamado a licitación, adjudicación de obra, y el consiguiente comienzo de la misma, referida a la Escuela Primaria y al Jardin de Infantes Integral en la ciudad de Rio Grande que mencionamos en un comienzo.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a esta Honorable Cámara apruebe el Presente Proyecto de Resolución.

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR